

RESOLUCIÓN N°20250318

(2 de diciembre del 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA ACTUALIZADA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA E.S.E. BELLOSALUD, EN ARMONÍA CON LA ISO 31000:2018 Y LA GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL DAFP.”

El Gerente de la Empresa Social del Estado la **E.S.E. BELLOSALUD** del Municipio de Bello (Antioquia), en uso de sus atribuciones y facultades legales, Y en especial las conferidas por La Ley 716 de 2001, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 1282 de 2002 y 1914 de 2003 y Decreto Municipal N° 202404000128 del 12 de marzo de 2024 entre otras normas concordantes y afines,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Sistema de Control Interno para garantizar la eficiencia, transparencia y direccionamiento adecuado de la gestión institucional y en los términos que señale la Ley.
2. Que el artículo 269 de la misma Carta señala que las entidades públicas deben diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno acordes a la naturaleza de sus funciones.
3. Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 6°, indica que la implantación, desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad del representante legal de cada entidad pública o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
4. Que el literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como objetivo del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir riesgos, detectar y corregir desviaciones que se presentan en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
5. Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 determina que la Administración del Riesgo es un elemento fundamental para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas, metodologías y directrices para la administración del riesgo.
6. Que el Decreto 943 de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, incorporando la gestión del riesgo como componente esencial, transversal y articulado con los procesos institucionales.
7. Que la Norma Técnica Internacional ISO 31000:2018 establece principios, directrices y un marco de referencia reconocido mundialmente para la implementación eficaz de sistemas de gestión del riesgo.



8. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para la Administración del Riesgo – Versión 5, documento oficial adoptado como lineamiento metodológico para las entidades públicas de Colombia.
9. Que mediante la Resolución 123 del 23 de junio de 2022, la ESE BelloSalud adoptó una política y guía de administración del riesgo, la cual requiere actualización para armonizarse con los estándares internacionales vigentes y las necesidades actuales de la entidad.
10. Que se hace necesario adoptar una política actualizada que fortalezca el enfoque sistémico del riesgo, mejore la capacidad institucional de anticipación y respuesta, y consolide la articulación del riesgo con la planeación estratégica, el control interno, la calidad en salud y el MIPG.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

Adóptese como Política Institucional de Gestión del Riesgo de la ESE BelloSalud el documento denominado:

“Política de Gestión del Riesgo – ESE BelloSalud (Versión 2025)”, el cual integra los lineamientos de la ISO 31000:2018 y la Guía para la Administración del Riesgo – DAFP, y forma parte integral de la presente resolución.

“La Empresa Social del Estado BelloSalud reconoce que la adecuada gestión del riesgo es un componente esencial del buen gobierno, la seguridad del paciente, la eficiencia operativa y el cumplimiento de la misión institucional. En coherencia con lo establecido por la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el MECI, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y la Norma Internacional ISO 31000:2018, la entidad adopta esta Política como marco orientador para identificar, analizar, valorar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, la prestación segura de los servicios y la salud de los usuarios.

Con un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo y con la participación de todos los servidores de la entidad.”

Artículo Segundo. ALCANCE.

La gestión del riesgo tendrá carácter transversal, estratégico y obligatorio en todos los procesos institucionales, niveles jerárquicos y servicios asistenciales y administrativos de la ESE BelloSalud.

Artículo Tercero. RESPONSABLES.

Son responsables de la implementación de esta política:

Sitio Web: www.eselbelloosalud.gov.co

Dirección Administrativa: Cr 42 N° 20 E 91 (Zamora) PBX: 448 20 30

Sedes: Rosalpi - Zamora - Paris - Maruchenga - Fontidueño - Mirador - Playa Rica - San Félix



1. Gerente de la ESE BelloSalud: garantizar la ejecución, seguimiento y asignación de recursos.
2. Profesional MIPG: liderar la metodología, acompañamiento técnico, consolidación
3. y revisión del Mapa de Riesgos Institucional.
4. Líderes de Proceso: identificar, analizar, valorar y administrar los riesgos bajo su responsabilidad, así como implementar y evaluar los controles correspondientes.
5. Todos los Servidores Públicos: conocer, aplicar y reportar oportunamente riesgos, debilidades y eventos que puedan afectar los objetivos institucionales

Artículo Cuarto. METODOLOGÍA Y DIRECTRICES

La ESE BelloSalud utilizará como metodología oficial la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP – Versión 5, complementada con los principios y lineamientos de la ISO 31000:2018.

El proceso de gestión del riesgo comprenderá, como mínimo:

- ☐ Establecimiento del contexto
- ☐ Identificación
- ☐ Análisis
- ☐ Valoración
- ☐ Tratamiento
- ☐ Comunicación y consulta
- ☐ Seguimiento y revisión

Artículo Quinto. MAPA DE RIESGOS.

El Mapa de Riesgos Institucional será la herramienta oficial para la identificación, valoración y monitoreo de los riesgos.

Los líderes de proceso serán responsables de su elaboración, actualización permanente y correcta documentación.

El comité de riesgos aprobará las modificaciones y consolidará el Mapa de Riesgos Institucional.

Artículo Sexto. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA.

La ESE BelloSalud realizará monitoreo periódico del Mapa de Riesgos, y lo actualizará cuando se presenten cambios en:

- ☐ Objetivos institucionales
- ☐ Procesos
- ☐ Normativa aplicable
- ☐ Resultados de auditorías, quejas, PQRS o eventos adversos
- ☐ Hallazgos de Control Interno



Se deberá garantizar un enfoque de mejora continua, conforme a los proyectos institucionales

Artículo Séptimo. DIVULGACIÓN.

La presente política será divulgada mediante:

- ☐ Inducción y reinducción institucional
- ☐ Plan Institucional de Capacitación
- ☐ Herramientas tecnológicas internas
- ☐ Reuniones de procesos
- ☐ Comités institucionales

Artículo Octavo. INTEGRACIÓN CON EL MIPG Y LA PLANEACIÓN.

La gestión del riesgo se integrará con el:

- ☐ Plan Estratégico Institucional
- ☐ Plan Operativo Anual (POA)
- ☐ PAMEC
- ☐ Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud
- ☐ SG-SST
- ☐ Gestión Ambiental y PGIRASA
- ☐ Seguridad del Paciente


Artículo Noveno. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, incluida la política adoptada mediante la Resolución 123 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente

Nombre		Firma	Fecha
Proyectó	Profesional Universitario MIPG		01/12/2025
Revisó	Catalina alvarez Arango		01/12/2025



Revisó	Gustavo Cadavid Valencia		01/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			